



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 688/05

VISTO:

Las Ordenanzas N°490/02 y N°671/05 y el Expediente N°251/03ME que se relaciona con la presentación de un proyecto productivo y solicitud de un predio de 2ha, ubicado en parte del Sector 1, Circunscripción 3, del ejido de Epuyén, identificado como Zona Industrial ; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo José RAGO ha presentado el Proyecto Planta de Aserío y Producción de Plantines Forestales en Contenedores, el que fuera evaluado por este Concejo Deliberante;

Que el Sr. Rago está desarrollando este proyecto en la localidad, pero ubicado en una zona no conveniente para la instalación de invernáculos por los fuertes vientos;

Que el solicitante ha presentado un plan de obras para llevar adelante el mencionado proyecto;

Que la Dirección de Tierras y Catastro ha efectuado el informe necesario indicando que dicha superficie podría ubicarse sobre Ruta Nacional 258 en el área Rural, Zona Industrial, aproximadamente a 300metros desde el Arroyo Pedregoso Norte;

Que el solicitante acompaña autorización de la Dirección General de Protección Ambiental, Resolución N°241DGPA/05, bajo ciertas condiciones;

Que este Concejo ha realizado una evaluación del Proyecto dando curso favorable al mismo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º. Otorgar Permiso Precario de Ocupación Personal e Intransferible a favor del Señor Pablo José RAGO, sobre la superficie aproximada de 2ha, determinada por parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido municipal de Epuyén, Zona Industrial (en el Sector 1, Circunscripción 3) ubicado a aproximadamente 300metros desde el Arroyo Pedregoso Norte, sobre la Ruta Nacional 258, cuyo destino exclusivo será la instalación de una planta de aserío y producción de plantines forestales en contenedores.

Artículo 2º. El Permisionario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En el plazo de 6 meses deberá: 1)Cercar el terreno, de acuerdo al proyecto del parque industrial; 2)Realizar los trámites y trabajos necesarios para conexión de energía eléctrica. 3)Construcción de acueducto con caño de 2,5" para provisión de agua, aproximadamente 500 metros; 4)Presentar proyecto de las construcciones a realizar para ser sometido a aprobación municipal.

- b) A partir del momento de contar con los servicios de energía eléctrica y agua, tendrá un plazo de un año para efectuar las obras y poner en marcha el aserradero.
- c) Cumplir con los dispuesto en la Resolución N°241DGPA/05 de la Dirección de Protección Ambiental.
- d) Anualmente el permisionario deberá abonar a Municipalidad de Epuyén, el Derecho de Ocupación correspondiente.

Artículo 3º. Hacer saber al permisionario que:

- a. Anualmente una Comisión Fiscalizadora realizará el seguimiento del proyecto.
- b. Previamente al corte de árboles existentes en el predio, deberá solicitar autorización a Municipalidad de Epuyén.
- c. Se permitirá la construcción de sólo una vivienda para el encargado y la misma deberá integrarse en un solo conjunto arquitectónico con el edificio industrial.
- d. Se fija para el inmueble un factor de ocupación del suelo de 0.50 de la superficie del mismo. La altura máxima a construir será de una planta alta.
- e. Toda edificación deberá tener un retiro mínimo desde la línea municipal de 6 metros.
- f. Las operaciones de carga y descarga y el estacionamiento deberán efectuarse dentro del inmueble, no pudiendo en ningún caso realizarse en la vía pública, la que deberá quedar totalmente libre de circulación

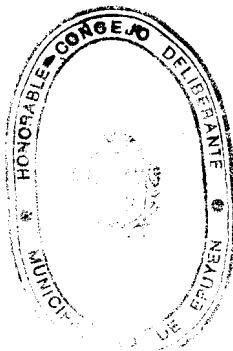
Artículo 4º. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la presente Ordenanza, implicará la caducidad del Permiso Precario de Ocupación, quedando de propiedad de Municipalidad las mejoras introducidas como compensatorias del incumplimiento, quedando sin ningún derecho el permisionario para reclamar indemnización alguna.

Artículo 5º. Cumplidas las obligaciones convenidas, el Sr. Pablo Rago estará en condiciones de solicitar la adjudicación en venta de la tierra que ocupa en las condiciones de la Ordenanza Municipal N°98 y su modificatoria Ordenanza N°280, aceptando el precio de venta de la tierra vigente a esa fecha, al que será agregado el importe correspondiente la mensura del predio.

Artículo 6º. Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
DOS MIL CINCO.


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

